

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Resolución No. (163) de 2017	Código: FT- DIR-028 Serie: 100-20.2 Versión: 01
	Por la cual se modifica el ARTICULO PRIMERO de la Resolución N° 341 del 27.07.2016 "Por la cual se implementa un reductor de velocidad sobre la Calle 33 con Carrera 24, sentido OCC-OR, como parte de las medidas viabilizadas para mejorar la movilidad peatonal en el sector del Colegio Karl Rogers, Barrio Antonia Santos Centro, Comuna 13, Municipio de Bucaramanga".-	Página 1 de 3

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 1º, 7º, 115 y 119 de la Ley 769 de Agosto 6 de 2002, la Ley 1383 de Marzo 16 de 2010 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el Artículo 1º de la Ley 769 de 2002, modificado por el Artículo 1º de la Ley 1383 de 2010, las normas del Código Nacional de Tránsito rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de peatones y vehículos.
2. Que la misma Ley 769 de 2002, en su Artículo 7º establece que las Autoridades de Tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público y sus acciones se orientarán hacia la prevención y la seguridad.
3. Que el Artículo 115, Parágrafo 1º de dicha Ley establece que cada organismo de tránsito responderá en su jurisdicción por la colocación y el mantenimiento de todas y cada una de las señales necesarias para un adecuado control del tránsito.
4. Que de conformidad con el Artículo 119 de la misma Ley, las Autoridades de Tránsito dentro de su respectiva jurisdicción podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.
5. Que el incremento de los conflictos viales ocasionado por el crecimiento del parque automotor, especialmente de motocicletas, y la contingencia vial temporal generada por la ejecución de las grandes obras de infraestructura, han incrementando los volúmenes vehiculares que transitan por algunas vías de la ciudad, lo que representa un considerable riesgo de accidente para los usuarios, especialmente para los peatones, entre los que debemos destacar a los estudiantes que ingresan o salen del Colegio Psicopedagógico Karl Rogers, en sus horarios habituales.
6. Que por esa razón, el Grupo de Planeamiento Vial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga practicó nuevas visitas y seguimiento técnico al sector de la Calle 33 entre Carreras 23 y 25, zona de influencia de la citada institución educativa ubicada en el Barrio Antonia Santos Centro, Comuna 13, Municipio de Bucaramanga, con el fin de evidenciar la situación que están afrontando los estudiantes para efectuar sus travesías sobre dicho tramo vial.



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VIA GIRÓN - TELEFONO 6809966 - FAX 6809601
www.transitobucaramanga.gov.co

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: FT- DIR-028
			Serie: 100-20.2
			Versión: 01
	Resolución No. (16311) de 2017 Por la cual se modifica el ARTICULO PRIMERO de la Resolución N° 341 del 27.07.2016 "Por la cual se implementa un reductor de velocidad sobre la Calle 33 con Carrera 24, sentido OCC-OR, como parte de las medidas viabilizadas para mejorar la movilidad peatonal en el sector del Colegio Karl Rogers, Barrio Antonia Santos Centro, Comuna 13, Municipio de Bucaramanga".-		Página 2 de 3

7. Que en virtud del trabajo de campo realizado para solucionar la problemática de movilidad encontrada, y con el fin de dar cumplimiento al fallo del Juzgado Catorce Penal Municipal de Control de Garantías de Bucaramanga sobre la Acción de Tutela Rad. N° 2016-00042-00 interpuesta por el Señor Juan Carlos Martínez Graterón contra la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, se consideró necesario, además de las medidas ya implementadas, modificar la ubicación inicial del sitio de instalación del reductor de velocidad proyectado, de la Calle 33 con Carrera 24, hacia la Calle 33 entre Carreras 24 y 25, metros antes de la salida Sur del Colegio Psicopedagógico Karl Rogers, e implementar la señalización vial necesaria, para permitir a los usuarios de las vías el normal tránsito y minimizar los riesgos de accidente.
8. Que es deber de las Autoridades de Tránsito dentro de su respectiva jurisdicción, velar por la prevención, la seguridad, la fluidez y la comodidad en los desplazamientos peatonales y vehiculares, expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el ordenamiento del tránsito por las vías públicas, recibir y tramitar oportunamente las solicitudes y peticiones de la comunidad, aprobar los Planes de Manejo de Tránsito PMT presentados para atender contingencias viales temporales, y acatar los fallos judiciales.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:	Modificar el ARTICULO PRIMERO de la Resolución N° 341 del 27.07.2016 "Por la cual se implementa un reductor de velocidad sobre la Calle 33 con Carrera 24, sentido OCC-OR, como parte de las medidas viabilizadas para mejorar la movilidad peatonal en el sector del Colegio Karl Rogers, Barrio Antonia Santos Centro, Comuna 13, Municipio de Bucaramanga, el cual debe quedar: ARTICULO PRIMERO: Instalar un reductor de velocidad tipo prefabricado sobre la Calle 33 entre Carreras 24 y 25, sentido OCC-OR, metros antes de la salida Sur del Colegio Psicopedagógico Karl Rogers, Barrio Antonia Santos Centro, Comuna 13, Municipio de Bucaramanga.
ARTÍCULO SEGUNDO:	Demarcar, instalar, reubicar, retirar, adecuar o borrar la señalización vial horizontal o vertical necesaria para el cumplimiento de lo ordenado.
ARTÍCULO TERCERO:	Efectuar presencia y control vial en el sector, con el fin de velar por el respeto a las normas de tránsito y garantizar el cumplimiento de las medidas ordenadas.



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

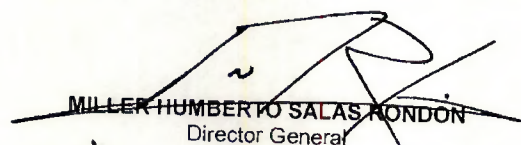
KM 4 VIA GIRÓN - TELEFONO 6809966 - FAX 6809601
www.transitobucaramanga.gov.co

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (16311) de 2017	Serie: 100-20.2
	Por la cual se modifica el ARTICULO PRIMERO de la Resolución N° 341 del 27.07.2016 "Por la cual se implementa un reductor de velocidad sobre la Calle 33 con Carrera 24, sentido OCC-OR, como parte de las medidas viabilizadas para mejorar la movilidad peatonal en el sector del Colegio Karl Rogers, Barrio Antonia Santos Centro, Comuna 13, Municipio de Bucaramanga".-	Versión: 01
		Página 3 de 3

ARTÍCULO CUARTO:	La presente resolución entra en vigencia una vez se implemente la señalización vial necesaria, previa asignación de la disponibilidad presupuestal y deroga las disposiciones que le sean contrarias.
------------------	---

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Expedida en Bucaramanga a los, 04 ABR. 2017 de 2017.


MILLER HUMBERTO SALAS RONDON
Director General

Proyectó: Jorge Alberto Pérez Jiménez
Profesional Especializado Grado 02 - Planeamiento Vial
Oswaldo Ariza Castillo
Profesional Universitario - Señalización
Javier Villabona Ortiz
Comandante Grupo Control Vial
Revisó: Fabián Fontecha Angulo
Subdirector Técnico
Carlos Heli Rojas Carreño
Jefe Oficina Asesora Jurídica



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VIA GIRÓN - TELEFONO 6809966 - FAX 6809601
www.transitobucaramanga.gov.co